

| | | |
|---|---|--|
|  | <p align="center">ACTA No. 032 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p align="center">Sesión Presencial de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2.017</p> | <p align="center">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|---|--|

| | | |
|--|--|-------------------------|
| Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462 | | |
| Acta de Comité: Fiduciario | Acta No. 032 | |
| Lugar: Findeter | Fecha: dieciocho (18) de septiembre de 2.017 | |
| Modalidad: Presencial | Hora inicio: 03:10 p.m. | |
| Duración: diez (10) minutos | Línea: Infraestructura – Contrato Interadministrativo 068 de 2016 | |
| Presidente: Richard Orlando Martínez Hurtado | Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá | |
| ORDEN DEL DÍA: | | |
| TEMA | RESPONSABLE(S) | |
| 1. Verificación del quorum | Secretario del Comité | |
| 2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-O-046-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETÁ)”. | Findeter | |
| 3. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-I-058-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)”. | | |
| 4. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-O-045-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”. | | |
| 5. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-I-057-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”. | | |
| 6. Proposiciones y varios. | | |
| <p>En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2.017, siendo las 03:10 p.m., se reunieron en sesión presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 032.</p> | | |
| PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: | | |
| NOMBRE | CARGO | CALIDAD/ ENTIDAD |
| Richard Orlando Martínez Hurtado | Vicepresidente Financiero | FINDETER |
| Gloria Patricia Tovar Alzate | Coordinador de Asuntos Legales | FINDETER |
| <p>Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.</p> | | |
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN: | | |

1. Verificación del quórum

De acuerdo con lo contenido en el contrato de Fiducia 3-1-30462 Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ, así como lo descrito en el Manual Operativo que respecto del Comité Fiduciario señala:

(...)

Es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia mercantil No. 3 1 30462 celebrado entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y en el presente MANUAL OPERATIVO.

Este órgano colegiado está integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por Findeter, quienes no podrán delegar su asistencia a las sesiones de este Comité:

| PRINCIPALES | SUPLENTES |
|--------------------------------------|--|
| Secretario General – Findeter | Vicepresidente de Operaciones |
| Vicepresidente Financiero – Findeter | Vicepresidente Comercial – Findeter |
| Vicepresidente Técnico – Findeter | Coordinadora de Asuntos Legales Vicepresidencia Técnica – Findeter |

Así mismo, participará un representante de la FIDUCIARIA, con voz, pero sin voto y llevará la Secretaría del Comité Fiduciario, en el cual se tomarán las decisiones, tendientes a la ejecución de los proyectos con los recursos transferidos al PATRIMONIO AUTÓNOMO y administrados por FINDETER S.A., a través del presente esquema.

El COMITÉ FIDUCIARIO se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el FIDEICOMITENTE o la FIDUCIARIA lo convoquen.

Este comité podrá sesionar de forma virtual. Sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por unanimidad.

A las reuniones de este Comité podrá asistir como invitados las personas que se consideren pertinentes.”

Se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir en atención a los miembros del Comité Fiduciario presentes en la sesión, la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo con el numeral 9.1.1., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-O-046-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)”.

La Dirección de Contratación de FINDETER realizó la presentación de su recomendación para la adjudicación del proceso de selección No. PAF-DPR-O-046-2017. A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes de dicha recomendación:

(...)

- A)** *De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:*

| No. | PROPONENTE | |
|-----|---|---|
| 1. | CONSORCIO JD-046 R/L: JAIME ALFONSO ARIAS MURAD | ERJAR Y CIA S.A. (60%) |
| | | DELLOS CONSTRUCCIONES S.A. (40%) |
| 2. | UNION TEMPORAL SUR 2017 R/L: OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH | OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH (70%) |
| | | JULIO REINA MORAN (30%) |
| 3. | CONSORCIO DONCELLO J2 R/L: JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ | JUAN CARLOS PATARROYO CÓRDOBA (50%) |
| | | JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ (50%) |
| 4. | RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ | |
| 5. | EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS R/L: MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ | |
| 6. | CONSORCIO DONCELLO CAQUETÁ 2017 R/L: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN | INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S. (50%) |
| | | MILLER SUÁREZ GUZMÁN (50%) |
| 7. | CONSTRUCCOR S.A.S. R/L: MANUEL DARÍO CÓRDOBA MENA | |
| 8. | UNIÓN TEMPORAL GC DONCELLO 2017 R/L: JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO | GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ S.A.S. - GPEM S.A.S. (70%) |
| | | ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA - COLMUCCOOP (30%) |
| 9. | CONSORCIO PROYECTAR R/L: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON | PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. (50%) |
| | | BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. (50%) |
| 10 | UNION TEMPORAL CDI 2006 R/L: LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. (60%) |
| | | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ (40%) |

B) El cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

| PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|--|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1. CONSORCIO JD-046 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 2. UNION TEMPORAL SUR2017 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 3. CONSORCIO DONCELLOJ2 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 4. RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 5. EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 6. CONSORCIO DONCELLO CAQUETÁ 2017 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 7. CONSTRUCCOR S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 8. UNIÓN TEMPORAL GC DONCELLO 2017 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

| | | | | |
|-----------------------------|--------|--------|--------|------------|
| 9. CONSORCIO PROYECTAR | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 10. UNION TEMPORAL CDI 2006 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas -Sobres No. 2-, el día cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibidem.
- D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), término dentro del cual no se presentaron observaciones al referido informe.
- E) Conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 puntos |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON 03/100 M/CTE (\$2,923.03)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el **PUNTAJE** así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:



| Orden Elegibilidad | Proponente | Total Puntaje Obtenido |
|--------------------|---------------------------------|------------------------|
| 1 | CONSTRUCCOR S.A.S | 98,2997651 |
| 2 | UNION TEMPORAL CDI 2600 | 97,8188494 |
| 3 | CONSORCIO DONCELLO CAQUETA 2017 | 96,4665469 |
| 4 | UNION TEMPORAL GC DONCELLO 2017 | 96,2091747 |
| 5 | CONSORCIO PROYECTAR | 95,4775855 |
| 6 | RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ | 94,6863132 |

- F) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROponente EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética) |
|--------------------|--------------------------|---|---|
| CONSTRUCCOR S.A.S. | \$2.749.182.212,00 | \$2.568.688.279,00 | \$2.568.688.279,00 |

- G) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.568.688.279,00) MCTE INCLUIDO IVA.**
- H) El día catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se envió a Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual en la misma fecha, se emitió aprobación y recomendación al Comité Fiduciario de adjudicación, según consta en Acta No. 087 de la misma fecha.
- I) Conforme a la verificación realizada por la Gerencia de Infraestructura el día quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos. Dicha verificación se adjunta y forma parte integral del presente documento.
- J) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-DPR-O-046-2017** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)”** al proponente **CONSTRUCCOR S.A.S.** representado legalmente por **MANUEL DARÍO CÓRDOBA MENA**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.568.688.279,00) MCTE INCLUIDO IVA.**

Decisión y Recomendación del Comité Técnico No. 087 (septiembre 14 de 2.017):

Los miembros del Comité Técnico, una vez revisados el informe y los documentos remitidos por la Dirección de Contratación, aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública No. PAF-DPR-O-046-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)”, y recomiendan al Comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, CONSTRUCCOR S.A.S.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 087 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario adjudican la convocatoria No. PAF-DPR-O-046-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)”, al proponente **CONSTRUCCOR S.A.S.** representado legalmente por **MANUEL DARÍO CÓRDOBA MENA**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.568.688.279,00) MCTE INCLUIDO IVA.**

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER celebrar el contrato, conforme a los Términos de Referencia y la minuta elaborada para el efecto.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-DPR-O-046-2017.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-O-046-2017.
- ✓ Recomendación de selección convocatoria No. PAF-DPR-O-046-2017 de la Dirección de Contratación.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos

3. **Presentación de la recomendación de adjudicación conforme Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-I-058-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)”.**

La Dirección de Contratación de FINDETER realizó la presentación de su recomendación para la adjudicación del proceso de selección No. PAF-DPR-I-058-2017. A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes de dicha recomendación:

(...)

- A) *De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron quince (15) propuestas de las cuales fueron seleccionadas diez (10), conforme lo previsto en el numeral 1.27. “Cierre de la Etapa de Recibo de Propuestas”, Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual establece que en el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, se realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “ramdon” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, por lo que las proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:*

| No. | PROPONENTE | |
|-----|---|--|
| 1. | CONSORCIO CDI 2017 R/L: SIGIFREDO OSPINA CASTRO | CRAING LTDA (50%) GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S. - GEPAV S.A.S. (50%) |
| 2. | CONSORCIO INTERDONCELLO R/L: YOHAN BERMUDEZ PARRA | YOHAN BERMUDEZ PARRA (70%) FEDERICO GARCIA ARBELAEZ (30%) |
| 3. | ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA | |
| 4. | CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. R/L: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO | |
| 5. | G y G CONTRUCCIONES S.A.S. R/L: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR | |
| 6. | CONSORCIO LIMAB DONCELLO R/L: MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL | ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ (50%) LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ (30%) MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL (20%) |
| 7. | CONSORCIO PB R/L: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO | RM INGENIEROS S.A.S. (50%) ANIBAL OSORIO BARBOSA (50%) |
| 8. | CONSORCIO CDI CAQUETA 2017 R/L: NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ | HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (30%) ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ (10%) MARTIN RESTREPO ATUESTA (10%) NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (50%) |
| 9. | CONSORCIO INTISER R/L: JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO | INGENIERIA DE SERVICIOS LIMITADA - INSER LTDA. (50%) INTI LIMITADA. (50%) |
| 10. | ELSA TORRES ARENALES | |

B) El cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

| PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|--|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1. CONSORCIO CDI 2017 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 2. CONSORCIO INTERDONCELLO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 3. ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 4. CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 5. G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 6. CONSORCIO LIMAB DONCELLO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 7. CONSORCIO PB | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 8. CONSORCIO CDI CAQUETA | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |

| 2017 | | | | |
|--------------------------|-----------|--------|--------|---------------|
| 9. CONSORCIO INTISER | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 10. ELSA TORRES ARENALES | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).
- D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.
- E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo no se presentaron observaciones por parte de los proponentes.
- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON TRES CENTAVOS (\$2.923,03)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | PROPONENTE. | PUNTAJE. |
|-----------------------|--------------------------------------|------------|
| 1 | CONSORCIO PB | 99,5910228 |
| 2 | G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S | 99,2073441 |
| 3 | ELSA TORRES ARENALES | 98,7898732 |
| 4 | CONSORCIO LIMAB DONCELLO | 97,5020955 |
| 5 | CONSORCIO INTERDONCELLO | 96,7497839 |
| 6 | CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S | 95,9200598 |

- G) En atención al orden de elegibilidad señalado en el numeral anterior, y una vez efectuada la verificación

correspondiente a la **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** del proponente ubicado en el primer lugar, se establece que no incurre en No Concentración, de acuerdo a la información remitida por la Gerencia de Infraestructura mediante correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2017.

- H) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR |
|--------------|--------------------------|---|-------------------|
| CONSORCIO PB | \$ 225.668.710,00 | \$ 212.173.720,00 | \$ 212.173.720,00 |

- J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 212.173.720,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**
- K) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se remitió a la Fiduciaria Bogotá con el fin de convocar al comité técnico para su aprobación: (i) el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), frente al cual, el día catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 087, en el marco del contrato interadministrativo No. 068 de 2016.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-DPR-I-058-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).**, al proponente **CONSORCIO PB**, integrado por **RM INGENIEROS S.A.S.** con una participación de 50% y **ANIBAL OSORIO BARBOSA** con una participación de 50% y representado legalmente por **JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**. Por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 212.173.720,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Decisión y recomendación del Comité Técnico No. 087 (septiembre 14 de 2.017):

Los miembros del Comité Técnico, una vez revisados el informe y los soportes remitidos por la Dirección de Contratación, aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública No. PAF-DPR-I-058-2017 cuyo objeto es **CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)"** y recomiendan al Comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, **CONSORCIO PB.**

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 087 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del

Comité Fiduciario adjudican la convocatoria No. PAF-DPR-I-058-2017, cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)”**, al proponente **CONSORCIO PB**, integrado por RM INGENIEROS S.A.S. con una participación de 50% y ANIBAL OSORIO BARBOSA con una participación de 50% y representado legalmente por JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO. Por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 212.173.720,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER celebrar el contrato, conforme a los Términos de Referencia y la minuta elaborada para el efecto.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-DPR-I-058-2017.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) Convocatoria No. PAF-DPR-I-058-2017.
- ✓ Recomendación de selección Convocatoria No. PAF-DPR-I-058-2017 de la Dirección de Contratación.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos

4. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-O-045-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

La Dirección de Contratación de FINDETER realizó la presentación de su recomendación para la adjudicación del proceso de selección No. PAF-DPR-O-045-2017. A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes de dicha recomendación:

(...)

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:**

| No. | PROPONENTE | |
|-----|---|--|
| 1. | OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH | |
| 2. | CONSORCIO CDI LA GUAJIRA 2017 R/L: WILLIAM CARDONA OLMOS | WILLIAM CARDONA OLMOS (80%) |
| | | FREDDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO (20%) |
| 3. | EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS R/L: MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ | |
| 4. | CONSORCIO URIBIA GUAJIRA 2017 R/L: MILLER SUAREZ GUZMAN | INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S (50%) |
| | | MILLER SUAREZ GUZMAN (50%) |
| 5. | CONSORCIO G&O 2017 | GERENCIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. - GEINPRO S.A.S. (50%) |

| | | |
|-----|---|--|
| | R/L: HERMINDA CONTRERAS ARIAS | OC INGENIEROS S.A.S. (50%) |
| 6. | CONSTRUCCOR S.A.S. R/L: MANUEL DARIO CORDOBA MENA | |
| 7. | MIROAL INGENIERIA S.A.S. R/L: LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ | |
| 8. | R/L: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON | PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. (50%) |
| | | BRACO CONSTRUCTOR S.A.S (50%) |
| 9. | HAPIL INGENIERIA S.A.S R/L: LUIS CARLOS HANI PIRA | |
| 10. | R/L: LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA (60%) |
| | | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ (40%) |
| 11. | GESTION RURAL Y URBANA S.A.S. - GRU S.A.S. R/L: GILDARDO CASTILLO SANCHEZ | |
| 12. | R/L: MARIO ELKIN ZAMBRANO SANABRIA | VM INGENIEROS S.A.S (50%) |
| | | PROIM INGENIERIA S.A.S. - (50%) |

B) El cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

C)

| C | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|---|---|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| O | 1. OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| m | 2. CONSORCIO CDI LA GUAJIRA 2017 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| O | 3. EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| c | 4. CONSORCIO URIBIA GUAJIRA 2017 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| O | 5. CONSORCIO G&O 2017 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| n | 6. CONSTRUCCOR S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| s | 7. MIROAL INGENIERIA S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| e | 8. CONSORCIO ALIANZA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| c | 9. HAPIL INGENIERIA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| U | 10. UNIÓN TEMPORAL CDI 2600 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| e | 11. GESTION RURAL Y URBANA S.A.S. | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| n | 12. CONSORCIO VP GUAJIRA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| c | | | | | |
| i | | | | | |
| a | | | | | |

de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el cinco (05) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibidem.

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día once (11) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo se presentó una observación por parte del proponente **CONSORCIO VP GUAJIRA.**, sobre la evaluación realizada al proponente **UNIÓN TEMPORAL CDI 2600**, por considerar que el proponente **UNIÓN TEMPORAL CDI 2600**, "haber presentado una propuesta parcial, no teniendo en cuenta las condiciones señaladas por la entidad contratante y por encontramos

frente a un proceso a precio global fijo, sin formula de reajuste.” En consecuencia y en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter, en calidad de Asistente Técnico, procedió a dar respuesta dentro del informe definitivo de evaluación y calificación, dentro de la cual se explicó que La Entidad una vez aplicado el procedimiento de evaluación económica establecido, procedió al ajuste de la descripción del respectivo ITEM, basándose en la potestad otorgada en por el numeral 4.1.1 subnumeral 1 de los términos de referencia, concluyendo en No acoger la Observación hecha por el Consorcio VP GUAJIRA y Ratificar el Informe de Evaluación Económica publicado el día 6 de septiembre de 2017.

- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

la TRM que rige para el día 13 de septiembre de 2017 es de \$ **2.923,03 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON TRES CENTAVOS)**, en consecuencia el método de calificación corresponde al de **MEDIA ARITMETICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | PROPONENTE. | PUNTAJE. |
|-----------------------|-------------------------------|------------|
| 1 | UNION TEMPORAL CDI 2600 | 99,7939116 |
| 2 | CONSORCIO VP GUAJIRA | 99,6084143 |
| 3 | CONSORCIO URIBIA GUAJIRA 2017 | 98,9071823 |
| 4 | HAPIL INGENIERIA S.A.S | 98,2651060 |
| 5 | CONSORCIO ALIANZA | 97,9301043 |
| 6 | CONSTRUCCOR S.A.S | 97,5614919 |

- G) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR |
|-------------------------|--------------------------|---|---------------------|
| UNION TEMPORAL CDI 2600 | \$ 2.075.803.599,00 | \$ 1.992.897.239,00 | \$ 1.992.897.239,00 |

- H) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día Catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se remitió a la Fiduciaria Bogotá con el fin de convocar al comité técnico para su aprobación: (i) el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), frente al cual, el día Catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 076, en el marco del contrato interadministrativo No. 068 de 2016.

- I) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para



la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

- J) Conforme a la verificación realizada por la Gerencia de Infraestructura el día quince (15) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad No se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos. Dicha verificación se adjunta y forma parte integral del presente documento.
- K) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.992.897.239,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-DPR-O-045-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, al proponente **UNION TEMPORAL CDI 2600**, conformada por CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ, representada legalmente por LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.992.897.239,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

(...)

Decisión y Recomendación del Comité Técnico No. 087 (septiembre 14 de 2.017):

Los miembros del Comité Técnico, una vez revisados el informe y los soportes remitidos por la Dirección de Contratación, aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la Convocatoria No. PAF-DPR-O-045-2017 cuyo objeto es CONTRATAR "LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", y recomiendan al Comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, UNION TEMPORAL CDI 2600.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 087 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario adjudican la convocatoria No. PAF-DPR-O-045-2017, cuyo objeto es CONTRATAR "LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", al proponente **UNION TEMPORAL CDI 2600**, conformada por CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. y LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ, representada legalmente por LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.992.897.239,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER celebrar el contrato, conforme a los Términos de Referencia y la minuta elaborada para el efecto.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-DPR-O-045-2017.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-O-045-2017.

- ✓ Recomendación de selección convocatoria No. PAF-DPR-O-045-2017 de la Dirección de Contratación.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos

5. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-I-057-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

La Dirección de Contratación de FINDETER realizó la presentación de su recomendación para la adjudicación del proceso de selección No. PAF-DPR-I-057-2017. A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes de dicha recomendación:

(...)

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), publicada el día diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron trece (13) propuestas de las cuales fueron seleccionadas diez (10), conforme lo previsto en el numeral 1.27. “Cierre de la Etapa de Recibo de Propuestas”, Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual establece que en el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, se realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “random” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, por lo que los proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

| No. | PROPONENTE | |
|-----|---|---|
| 1. | CONSORCIO ACP-057-FD R/L: HECTOR HUGO PAEZ MENDOZA | PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. (30%) |
| | | CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. - CEYCO INGENIERIA S.A.S. (50%) |
| | | AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. - AMP MENDEZ & ASOCIADOS S.A.S. (20%) |
| 2. | CONSORCIO URIBIA 2017 R/L: SIGIFREDO OSPINA CASTRO | CRAIN LTDA. (50%) |
| | | GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S. - GEPAV S.A.S. (50%) |
| 3. | CONSORCIO INTER URIBIA R/L: NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ | HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (30%) |
| | | NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (50%) |
| | | MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA (20%) |
| 4. | BERAKAH INGENIERIA S.A.S. R/L: VIVIAN SOFIA ANIBAL LAMBOGLIA | |
| 5. | CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. R/L: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO | |
| 6. | JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO | |
| 7. | ELSA TORRES ARENALES | |

| | | |
|----|---|-------------------------------------|
| 8. | CONSORCIO DUNAS R/L: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO | RM INGENIEROS S.A.S. (50%) |
| | | ANIBAL OSORIO BARBOSA (50%) |
| 9. | CONSORCIO INTERGUAJIRA R/L: YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA | YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA (70%) |
| | | FEDERICO GARCIA ARBELAEZ (30%) |
| 10 | CONSORCIO DPC-FRONTERAS 057 R/L: CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO | DPC INGENIEROS S.A.S. (50%) |
| | | FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S. (50%) |

- B) El cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

| PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|---|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 01-CONSORCIO ACP-057-FD | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 02-CONSORCIO URIBIA 2017 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 03-CONSORCIO INTER URIBIA | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 04- BERAKAH INGENIERIA S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 05- CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 06-JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 07- ELSA TORRES ARENALES | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 08- CONSORCIO DUNAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 09- CONSORCIO INTERGUAJIRA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 10- CONSORCIO DPC-FRONTERAS 057 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma (Del 5 al 7 de septiembre de 2017) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibidem.
- D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en dicho término no se presentaron observaciones al referido informe.
- E) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.923,03)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

| Orden Elegibilidad | Proponente | Total Puntaje Obtenido |
|--------------------|------------------------------------|------------------------|
| 1 | CONSORCIO DUNAS | 99,8482181 |
| 2 | BERAKAH INGENIERIA S.A.S | 99,6313726 |
| 3 | CONSORCIO DPC-FRONTERAS 057 | 98,6428144 |
| 4 | CONSORCIO ACP-057-FD | 95,6843988 |
| 5 | CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS | 95,6197019 |
| 5 | ELSA TORRES ARENALES | 95,6197019 |
| 6 | JORGE ALVARADO SANCHEZ BLANCO | 94,6003828 |
| 7 | CONSORCIO INTERGUAJIRA | 92,5103928 |

- F) Conforme a la verificación realizada por la Gerencia de Infraestructura el día quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos. Dicha verificación se adjunta y forma parte integral del presente documento.
- G) Así mismo, el día catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se envió a Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual en la misma fecha, se emitió aprobación y recomendación al Comité Fiduciario de adjudicación, según consta en Acta No. 087 en el marco del contrato interadministrativo No. 068 de 2016.
- H) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en el primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR (No presentó corrección aritmética) |
|-----------------|--------------------------|---|---|
| CONSORCIO DUNAS | \$139.080.511,00 | \$130.707.865,00 | \$130.707.865,00 |

J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$130.707.865,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación y Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-DPR-I-057-2017**, cuyo objeto es contratar **LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, al proponente **CONSORCIO DUNAS**, conformado por: 1) RM INGENIEROS S.A.S. con el (50%) de participación y 2) ANIBAL OSORIO BARBOSA con el (50%) de participación; representado legalmente por: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$130.707.865,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

(...)

Decisión y recomendación del Comité Técnico No. 087 (septiembre 14 de 2.017):

Los miembros del Comité Técnico, una vez revisados los soportes, aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública No. PAF-DPR-I-057-2017 cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, y recomiendan al Comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, **CONSORCIO DUNAS**.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 087 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario adjudican la convocatoria No. **PAF-DPR-I-057-2017**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, al proponente **CONSORCIO DUNAS**, conformado por: 1) RM INGENIEROS S.A.S. con el (50%) de participación y 2) ANIBAL OSORIO BARBOSA con el (50%) de participación; representado legalmente por: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$130.707.865,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER celebrar el contrato, conforme a los Términos de Referencia y la minuta elaborada para el efecto.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-DPR-I-057-2017.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) Convocatoria No. PAF-DPR-I-057-2017.
- ✓ Recomendación de selección Convocatoria No. PAF-DPR-I-057-2017 de la Dirección de Contratación.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos

6. Proposiciones y Varios.

No se presentan más temas que los anteriormente presentados.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 032 a las **03:20 p.m.**

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada: **diez (10) minutos** / dos (02) horas y treinta (30) minutos

% de cumplimiento del orden del día: 100%

% de logro de objetivos: 100%